

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05-308-31-10-001- 2021-00273-00
Proceso:	Acción de tutela
Accionante:	Susana Valencia Londoño
Accionados:	Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSV y la Fundación Universitaria del Área Andina. Vincula a los aspirantes inscritos para ocupar el cargo identificado con el código 219, OPEC 79738 Nivel Profesional, GRADO 4 correspondiente a la Convocatoria No. 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 - Territorial 2019
Interlocutorio:	No. 459 de 2021
Decisión:	Admite solicitud de amparo

La señora SUSANA VALENCIA LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.209.494, instaura ACCIÓN DE TUTELA en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSV y la Fundación Universitaria del Área Andina, a fin que se protejan sus derechos fundamentales al trabajo, al debido proceso y a la igualdad.

Atendida la exigencia contenida en auto del 15 de octubre de 2021, la solicitud de amparo reúne los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y, por ello, se admitirá y se ordenará vincular a los aspirantes inscritos para ocupar el cargo identificado con el código 219, OPEC 79738 Nivel Profesional, GRADO 4 correspondiente a la Convocatoria No. 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 - Territorial 2019, porque eventualmente pueden resultar afectados con el fallo.

En razón de lo dicho, el **JUZGADO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por la señora **Susana Valencia Londoño**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.209.494, contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSV y la Fundación Universitaria del Área Andina** y el despacho **VINCULA** a los **aspirantes inscritos** para ocupar el cargo identificado con el código 219, OPEC 79738 Nivel Profesional, GRADO 4 correspondiente a la Convocatoria No. 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 - Territorial 2019.

SEGUNDO: Con el fin de establecer la violación o no a los derechos fundamentales invocados, motivo de la acción de tutela, se ordena:

a. Oficiar **al doctor Jorge Alirio Ortega Cerón, Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSV y al doctor Juan Carlos Sarmiento Nuñez, Coordinador General Convocatorias 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 q 1332 de 2019 – Territorial 2019 de la Fundación Universitaria del Área Andina**, o a quienes hagan sus veces, para que en el término de **tres (3) días** hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo del respectivo oficio, se pronuncien sobre los hechos dados a conocer en la solicitud de amparo constitucional, además sírvase aclarar e informar:

- Si en el proceso de evaluación y valoración de la educación formal a la accionante, se tuvo conocimiento acerca del diploma emitido por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CEIPA quien confiere el título de Administradora de Empresas a la señora SUSANA VALENCIA LONDOÑO, en caso afirmativo sírvase informar el por qué no fue tenida en cuenta dicho certificado.
- explicar las razones por las cuales a la accionante le fue tenida parcialmente en cuenta, su experiencia con base en el certificado de experiencia profesional emitido por la Alcaldía de Barbosa, mediante el cual se certifica un periodo comprendido entre el 28 de enero de 2002 y el 4 de junio de 2019 para el periodo el periodo del 28/01/2002 hasta el 3/10/2016 el cual según el informe fue calificado como “No Valido ya que no contiene las funciones desempeñadas por el aspirante”, aun así, el mismo certificado fue calificado como Valido para los periodos comprendidos del 4/10/2016 al 3/10/2017 y e 14/10/2017 al 4/6/2019.

b. Al momento de resolver se tendrá en cuenta en su valor legal la documentación aportada.

TERCERO: Notifíquese esta providencia personalmente, telegrama o fax o vía correo electrónico, tanto al accionante, como a los representantes legales de las entidades accionadas y a los vinculados.

Para hacer efectiva la notificación de los vinculados, se **Ordena** al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSV, se **sirva remitir el listado de los nombres y correos electrónicos** que se tienen en la base de datos de los aspirantes al cargo identificado con el código 219, OPEC 79738 Nivel Profesional, GRADO 4 correspondiente a la Convocatoria No. 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 - Territorial 2019, para lo cual se le concede el **término de un (1) día**, contado a partir de la fecha en que reciba la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA OROZCO POSADA

Jueza

